



EXPEDIENTE N° 000775-2023-077409

Cajamarca, 21 de noviembre de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D514-2023-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/11/2023 04:19 p. m.

**VISTOS:**

El proveído N° D2927-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D385-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000220-2023-SIS/J, a favor de la Unidad Ejecutora N° 999-Hospital Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023

Que, con el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0220-2023-SIS/J, el Seguro Integral de Salud aprobó una Transferencia Financiera, a favor de la Unidad Ejecutora N° 999-Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 390,660.00 (Trecientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 0220-2023-SIS/J, correspondiente a un Crédito Suplementario del Seguro Integral de Salud, a favor de Unidad Ejecutora N° 999-Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/11/2023 02:57 p. m.



Firmado digitalmente por JULIA DIAZ Jesus FAU 20453744168 soft SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/11/2023 02:23 p. m.



Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/11/2023 11:41 a. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yuniór FAU 20453744168 hard SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 21/11/2023 10:41 a. m.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 390,660.00 (Trecientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 Soles), para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

## RER N° D514-2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	390,660.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>390,660.00</b>

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	3999999	5006372	20	044	0097	2	3	390,660.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>								<b>390,660.00</b>

